El Universal,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 395 MONTEVIDEO, MARTES 26 DE OCTUBRE DE 1830. [PRECIO 1 REAL.

☞ Este periodico se publica diariamente en la IMPRENTA DEL UNIVERSAL: en ella se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Martes—San Servando y San German, m. s.
Sol, sale á las 5h 24m.—Se pone á las 6h. 36m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.
Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—DIA 19.

	Hombres.	*Mugeres.*
El dia anterior	66	24
Entraron	1	
Salieron		
Murieron		
Existen	68	24

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	232	212
Murieron	122	122
Rescatados	20	12
Existen	68	82

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	26 ps.
Id americanas	24 ps. 2 rs.
Patacones	12 á 13 reales.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	116 ps.
Pesos fuertes de rostro	625 ps. de pr.
Id patrios	600 id. id.

EXTERIOR.

BRASIL.

(*Concluye el articulo del número 393.*)

El Sr. *Lino Coutinho* expuso su opinion contra la misma pena por razon de su barbaridad: del nó derecho que tiene la sociedad para sacar la vida á uno de sus miembros, y concluyó diciendo que era tan mala la causa de los que sustentaban la pena de muerte que ninguno osara todavia hablar en la cámara, lo que manifestaba bien que ellos seguían una opinion impopular y diametralmente contraria al espiritu del siglo.

El Sr. *Sebastian do Rego* pidió la palabra, y declarando que era tan filantropo, como el ilustre Diputado, dijo que no temia comprometerse cuando exponia aquello de que estaba convencido: que la pena de muerte debia conservarse todavia en el codigo para las pocas hipotesis en que allí existia, menos en los casos politicos que eran mas errores que crimenes.

El Sr. *Luis Cavalcante* sostuvo tambien la triste necesidad de conservarse la pena de muerte: que desearia que el Brasil estuviese en circunstancias de poder borrarla del codigo; pero que desgraciadamente eso seria para mas tarde; por que no habia prisiones propias, y casas de correccion; por que el estado de la educacion no estaba aun adelantado para obrarse una mudanza tal; concluyó discurriendo contra la pena de galeras, como siendo incapaz por su naturaleza de producir los bienes deseados, por que extinguia en el delincuente todo el espiritu que por ventura pudiese quedarle.

El Sr. *Ernesto* respondió á los SS. Diputados que lo precedieron y que discordaron de su opinion, insistiendo en que no probavan de modo alguno la eficacia y justicia de la pena.

El Sr. *Vasconcellos* mostró, que ninguno de los SS. diputados que opinaron contra las penas de muerte y galeras, habian tocado en los puntos esenciales de la cuestion, lo que era indispensable para ilustracion de la cámara: hizo ver que los oradores solo tubieron en vista hacer odiosas las penas, sin tomarse el esencial trabajo de comparar las actuales circunstancias del Brasil con las de los diversos pueblos de que presentan el ejemplo, y mucho menos trataron de apuntar las penas que puedan substituir las que se pretendian suprimir: demostró la eficacia de las penas de muerte y galeras en el actual estado del Brasil, para los grandes crimenes y para contener á los malvados: insistió en que no habia aun casas de correccion y penitenciarias, prisiones con trabajos, &c., ni aun en las grandes ciudades de la Europa: concluyó votando por esas penas.

El Sr. *Luis Coutinho* levantándose para responder á los dos diputados que lo precedieron, y fundando su argumento sobre la indole del hombre, en este sentido hizo un brillante y profundo discurso, mostrando al hombre no tal como él es, sino como debe ser: en esta hipótesis cuasi lo juzgó capaz solo del bien, y se decidió de nuevo contra la pena de muerte.

El Sr. *Paulino de Alburquerque*, despues de haber sostenido con varios argumentos la indispensable necesidad de hacer entrar en el código la pena de muerte, dijo que los Señores que hablaban en contra, tal vez se fundaban en las doctrinas de Beccaria; pero que sin duda no habian leido sus notas, y que indebidamente se daban por base á la constitucion cuando querian encontrar allí la destruccion de aquella pena.

El Sr. *Rebousas* repitió y desenvolvió largamente lo que habia enunciado en los discursos anteriores.

El Sr. *Paula Souza* apuntando las razones que lo movian á hablar en la cuestion; dijo, que se estaba legislando para un Pueblo ya constituido, y que hasta ahora se regia por una legislacion barbara; que convenía mucho mejorar cuanto antes esa legislacion; que se mirase para el nuevo codigo, y se notase que solo para cuatro casos se conserbava la pena de muerte; y aun eso mismo solo cuando se juzgasen en el grado maximo: que habiendo tres grados, y debiendo estos ser marcados por el Juri, quedaba á la opinion social, ó rechazar del todo ó admitir en rarisimas hipotesis esa pena: mostró que debia caminarse en todo por ensayos, y no por saltos precipitados; despues de haber manifestado diferentes calculos estadisticos, analogos al objeto recordó que solo la pena de muerte seria á la imaginacion del barbaro: que tenia el Imperio un número infinito de esclavos, para quien la simple prision era tal vez una recompensa: que así se animarian los asesinos; acaso á armar esos infelices contra sus amos: que ademas de eso habia en los campos gente tan grosera como los esclavos; que en esos lugares remotos habia hombres á quienes era familiar cometer homicidos: que el contaba mucho con la naturaleza dulce del caracter Brasilero, y con los progresos de la civilizacion, pero que estos no venian de repente. Adujo gran número de otros argumentos deducidos de la comparacion que instituyó entre el estado de cultura social del Brasil con el de la América del Norte, á donde sin embargo solo en el Estado de Pensilvania fué abolida la pena de muerte. Hizo ver que en la Francia, en la Inglaterra aun esa pena era empleada y sin duda con exceso, especialmente en este último País; declaró finalmente que la pena de muerte debia quedar en los dos únicos casos, de homicidio con circunstancias agravantes en grado maximo, y para los cabezas de insurrecion de esclavos, borrandose del codigo en cualquiera otro caso, sobre lo que presentó un proyecto de enmieda.

Fué combatido por el Sr. *Ribeiro de Andrada*, que desenvolvió las máximas mas apuradas de la filantropia; negó á la sociedad el poder de disponer de la vida de cada uno de sus miembros; y respecto de los esclavos, dijó, que estos por la mayor parte creian en la metempsicosis, y no temian á la muerte.

Se puso á votacion si debia abolirse totalmente la pena de muerte, y se decidió que no por 47 votos contra 25.

Si debia abolirse la pena de muerte en materias politicas se sancionó que sí, por 44 votos contra 28.

COLOMBIA.

GUAYAQUIL.

Juan José Flores, jefe del Estado del Sur. &a.

Habiendo excitado una extraordinaria sensasion en todos los habitantes del estado la infausta suerte que ha cabido al gran mariscal de Ayacucho general en jefe *Antonio José de Sucre*, asesinado alevosamente en la montaña de la Venta el 4 del corriente, y considerando: 1.º Qué es un deber del gobierno y de todos los ciudadanos honrar la memoria de aquel héroe, dando un testimonio publico del profundo sentimiento que los ocupa por la perdida de un jefe de tán distinguido mérito, á quien la América toda y en particular este estado le son deudores de eminentes servicios: 2. Que es muy conforme á los principios religiosos implorar en su favor los divinos auxilios: 3. Que es muy justo y arreglado á la practica de las naciones prestar toda la proteccion posible á las viudas de los servidores de la patria.

DECRETO.

Art. 1.º Todos los habitantes del Estado levarán ocho dias de luto, contados desde el en

que se publique este decreto en la cabecera de cada canton.

2. El luto en las clases militares será el que señala el reglamento sobre divisas y uniforme de 20 de Julio de 1826.—El de los empleados civiles y de hacienda, un lazo negro en el brazo izquierdo.—El de los demas ciudadanos el mismo lazo en el sombrero; y el de las señoras, el que sea de su eleccion.

3. Los gobernadores, al siguiente dia de recibido este decreto, lo harán publicar solemnemente, é invitarán á todas las autoridades, corporaciones y vecinos respetables, para que concurran de luto rigoroso en el dia inmediato, á la iglesia principal del lugar, donde se celebrarán las honras por el difunto general, con toda la pompa y solemnidad posible, concluyendo con una oracion fúnebre alusiva al objeto.

4. Los comandantes generales, y los comandantes de armas de provincia, dispondrán que al tiempo de la publicacion del presente decreto, se haga una descarga de 15 cañonazos, y el dia de las exequias fúnebres, tres descargas de artilleria del mismo número, y otras tantas por toda la infanteria que haya en la guarnicion, las cuales se distribuirán al tiempo de salir la misa, al de la elevacion, y al del último responso; á cuyo efecto formarán en la plaza todas las tropas.

5. Se le señala á la viuda del ilustre general, la tercera parte del sueldo que disfrutaba su esposo, y cuando muera ó tome estado, la seguirá disfrutando su hija.

6. El presente decreto será registrado en todas las oficinas públicas del Estado, para perpetuar la memoria del vencedor de *Pichincha y Ayacucho*.

7. Mi secretario general queda encargado de la ejecucion de este decreto. Dado en el palacio de gobierno en Guayaquil, á 21 de Junio de 1830.

JUAN JOSÉ FLORES.

Por S. E. el secretario general—*Estevan Febres Cordero.*

QUITO.

Continuacion de los informes relativos á la muerte del general Sucre.

Nicolas Bascones, coronel de los ejércitos de la república, primer ayudante del E. M. general y gefe del E. M. de este departamento. Certifico que en cumplimiento de la órden del señor comandante general de este departamento, para tomar una declaracion al capellan del batallon Bargas, presbítero Juan Ignacio Valdéz, sobre el asesinato cometido en la persona del Exmo. Sr. gran mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre, hice comparecer ante mí al teniente primero Camilo Villamar, quien su señoria ha nombrado por secretario, segun consta de la nota, cuyo empleo dijo aceptaba, y permitió bajo su palabra de honor obrar con fidelidad en cuanto se actúe, y para que conste lo firmó conmigo en Quito á doce de Junio de mil ochocientos treinta.

Nicolas Bascones.
Camilo Villamar, presidente.

—

Inmediatamente el señor coronel gefe de E. M. departamental á virtud de la órden que precede hizo comparecer al presbítero Juan Ignacio Valdez, capellan del batallon Bargas, con el objeto de descubrir la verdad del hecho, cerca del parte que se ha dado por el general de brigada José María Obando de haber sido asesinado en la montaña de Barruecos el Exmo. señor general gran mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre, cuyas comunicaciones las ha conducido el referido presbístero á quien se le ha recibido el juramento necesario segun su estado, *tacto pectore et corona*, y bajo cuya gravedad ofreció decir todo cuanto supiere y fuere preguntado.

Preguntado: que si es verdad haber conducido hasta la villa de Ibarra las comuniciones del general Obando, en las que dá parte haber sido asesinado el Exmo. señor general Antonio José de Sucre, y si sabe de que orígen tomó el referido general Obando tales noticias para comunicárselas.

Dijo: que en cuanto al primer contenido de la pregunta, es verdad haber conducido el que declara las comunicaciones del general *Obando*, y del coronel del batallon Bargas, dando el parte del referido asesinato, y que habiendo llegado á la *Villa de Iburra*, supo que el Exmo señor general en gefe de la administracion del Estado se habia marchado para Guayaquil, y creyendo innecesaria su venida á Quito, por que no encontraria á S. E, tuvo á bien entregar al señor gobernador de la provincia de Imbabura los pliegos que traia, en compañia del 2.° ayudante del batallon Bargas, Pedro Frias, como consta de una comunicacion que el declarante dice haber dirijido al señor Prefecto del departamento. Y en cuanto al contenido de la segunda parte de la pregunta dice: que el origen de donde el General *Obando* tomó tal noticia es de un parte comunicado por un N Erazo residente en *Berruecos*, y referente á un peon llamado *Diego* que venia con cargas del Exmo. señor Gran Mariscal, y que á pocas horas fué confirmada por un diputado de la provincia de Cuenca, José Garcia, que venia en union del Exmo. señor general, el que tampoco dijo le constaba con evidencia; pero que luego que oyó tiros é igualmente al Exmo. señor general, *balazo*, huyo sin mirar atras lo que habia sucedido; pero que á poca distancia se le reunió la mula en que venia S. E.

Preguntado: si habia oido decir en Pasto quien pudiera ser el agresor de este crimen.

Respondió: que se atribuia á una partida de asesinos, acaudillados por un tal *Noriega* ó *Noregua*, que hace mucho tiempo andan robando, como sucedió con una muger y un niño en los sitios de Olaya, y que esto le oyó al padre fray Antonio Burbano, y á un tal Torres: igualmente dice que se atribuia al comandante Morilla ser el agresor, porque el Miercoles de aquella semana habia marchado para el Cauca, despues de haber hablado inicuamente contra las autoridades del Sur, y aun contra la misma persona de S. E. el Gran Mariscal y que esto oyó el declarante á un Señor Paz y otros, que no se acuerda; y que tambien por igual sospecha oyó el declarante al general Obando pregunta que cual dia habia marchado el comandante Morillo.

Preguntado: si se atribuia la muerte de S. E. el Gran Mariscal á una partida de ladrones, como no mataron al compañero Señor José Garcia, ni robaron la mula que á pocos momentos se incorporó á este; y que con esta ocurrencia era muy regular se atribuyese á alguna otra causa, y que diga terminantemente á quien se le atribuia.

Dijo: que su venida la dispuso el general Obando, á consecuencia del primer parte que se recibió comunicado por un tal Erazo como lleva dicho, y que entonces el simple parte no daba ninguna discusion, ni para creer otra cosa que lo que en él se decia, y que cuanto verbalmente ha comunicado sobre los pormenores de este acontecimiento es lo mismo que el señor Garcia refirió en el momento que el declarante marchaba despues de escritos los pliegos.

Preguntado: que con que motivo se le habia dado al que declara esta comision, cuando para conducir estos pliegos solo bastaba la persona del segundo ayudante del batallon Bargas, que tambien vino en su compañia.

Dijo: en primer lugar que la comision la dieron directamente al que declara, y que se acompañaron por si el declarante se enfermase ó se cansase en la marcha, por no estar acostumbrado á semejantes fatigas; y que el asunto principal de su venida era el haberle verbalmente á S. E. el gefe de la administracion sobre muchos particulares recomendados per el general Obando, á consecuencia de que semejante suceso podia atribuirse ser por órden del referido general Obando, como el mismo lo decia, y tambien á provocar transaciones para evitar la guerra.

Preguntado: que como si traia una comision tan interesanre como la de hablar personalmente á S. E. el gefe de la administracion, resolvió entregar los pliegos en Ibarra y regresarse.

Dijo: primero, que sus enfermedades no le permitian seguir su marcha, segundo que los auxilios que habia sacado de Pasto tampoco lo permitian, pues no le habian dado mas de veinte pesos; y tercero, que el señor gobernador de Ibarra y el señor Coronel comandante de armas de aquella provincia le asseguraron que el señor general prefecto del departamento habia quedado facultado por S. E. el gefe de la administtacion para recibir iguales comisiones, y que le bastaba con que le dirigiese una comunicacion sobre el objeto de su venida.

Con lo cual se concluyó la presente declaracion en la que se firmó y ratificó leida que le fué, y bajo el juramento que tiene prestado, asegurando que no tenia que quitar ni añadir, y la firmó con dicho Sr. coronel gefe de E. M. y el presente secretario de que hoy fé.

Juan Ignacio Valdéz.
Nicolas Bascones,
Camilo Villamar, secretá.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO OCTUBRE 26 DE 1830.

Segun la *Gaceta Mercantil* de Buenos Ayres de 23 del corriente, el Gobernador de la provincia de Santa Fé habia abierto la campaña el dia 18, con mil y

cien hombres, dirijiéndose á la frontera de Córdoba.

—

El dia 21 del corriente, fué enarbolado el pabellon tricolor en la casa del consul frances en Buenos Ayres, y saludado con vivas, aclamaciones, y descargas de fusileria que hizo un destacamento de tropa de mar, que al efecto habia desembarcado de los buques de guerra franceses. Al mismo tiempo estos izaron sus banderas con salvas de artilleria. Los buques norte americanos, y algunos otros, izaron igualmente sus banderas respectivas.

—

Por cartas particulares del Rio Janeyro de 12 del corriedte se asegura que el ex-rey de Francia conde de Arteis habia llegado á Plimouth con toda su familia.

—

La muerte de Fernando 7.º aparece confirmada por cartas de España recientemente llegadas á Buenos Ayres. El *Lucero* del 21 dice que el palacio fue asaltado por los estudiantes y muerto el rey por ellos mismos.

CORRESPONDENCIA.

(Concluye el articulo comunicado que quedó pendiente en el número anterior.)

Pero otra cosa fué aun mas admirable para los espectadores que pensaban, y era, que en una reunion tan numerosa, que á juicio de los que podian calcularla no bajaba de seiscientas almas, en un terreno estrecho en donde debia haber gran porcion de personas de tan distintas condiciones y educacion, no hubiese ni una voz ni un altercado. Puede decirse sin exagerar, que el pueblo de Soriano, durante la representacion del Baron de Moratin, era el primer pueblo de la Francia oyendo á Talma en el Otelo.

Tan feliz fue la terminacion del primer dia de la funcion: en el segundo los niños repitieron su danza en varias casas particulares hasta la noche en que á peticion de los mismos mozos orientales que representaban, se empezó la funcion por la marcha Nacional Argentina *Oid mortales*, y se representó otra pieza corta pero muy interesante titulada *el Egemplo del Amor Fraternal.*

Los principales actores en este jugetillo teatral eran tres niños, pero tres niños que en la ejecucion compitieron á los aficionados de la noche anterior. Tambien se representó con mucha gracia y propiedad un saincte titulado *los palos deseados*, cerrando la diversion de aquella noche la danza de los niños como lo habian hecho en la anterior repitiendo siempre que bailaban vivas a la Constitucion.

El tercer dia estaba destinado á un gran baile en la noche, mas en el dia se repitieron las danzas y se jugó la sortija con una nueva invencion para este pueblo *un figuron* con los brazos abiertos, y colocado sobre un ége, tenia en una mano la sortija y en la otra una bolsa de harina: el que por casualidad daba en la mano y no en la sortija, el otro brazo castigaba su impericia, aumentando singularmente esta diversion campestre. Entretanto que esto se hacia con los mismos telones y vastidores de teatro se preparaba con gusto y alegria la sala del sarao, lo que en las noches anteriores habia servido de patio al concurso en la comedia se destinó al baile como lo que formaba los palcos se convirtió en galerias donde estaban los que no bailaban, 62 asientos vestian la sala y todos fueron ocupados y la mosqueteria tenia un espacio en que cabia un cuadruplo número de concurrentes. Las testeras las cerraban los dos telones de boca y de fondo y dos vastidores; los costados una columnata recta de la que pendian cuarenta faroles de colores y en el centro tres arañas con diez y seis luces á mas de las de cuatro mesas. En la testera principal estavan colocadas las ármas Orientales, pintadas al holio segun la reforma acordada recientenente por la ley; en la otra estaban cruzadas dos banderas Orientales como en trofeo; de manera que si no se estrañaba adentro de la sala la luz del dia, tampoco se echaba menos el adorno y el lujo de una gran ciudad.

Tal fue el primor y las gracias con que las bellas hijas de Soriano y de los pueblos vecinos del departamento se presentaron en el baile aquella noche demasiado deliciosa para que hubiese concluido tan pronto como las demas. Cada una de las que formaba el grupo de la danza podia servir de modelo de ese lujo encantador de nuestro siglo, elegancia, simplicidad, y gusto en sus vestidos, destreza, agilidad y garvo en el baile, modestria urbanidad, y dulzura en el trato, tal fué el conjunto de atractivos que entretuvo á los jóvenes del pais y á los emigrados que se honraron en acompañar al bello sexo en aquella reunion civilizada y hermosa. El buen humor, la cortesia, la respetuosa afabilidad con que es permitido al hombre de educacion tratar á las señoras, fueron empleadas oportunamente por los jóvenes concurreutes, ya sirviendo á las damas el refresco, ya procurando todos y cada uno que la diversion fuese tan digna del motivo que la causaba, como del concurso á que asistia. Con pesar de todos vino el dia á poner término á esta diversion; fue preciso aunque con sentimiento concluirla, pero se hizo con la ventaja que no siempre se reporta en las fiestas públicas de tener todos igual deseo de divertirse al salir que al entrar al baile. Por otra circunstancia han hecho mas plausibles y agradables las funciones de Soriano, asi como le dán mayor honor y es que durante los dias de regocijo público no á habido ni aun en la ínfima plebe los desórdenes de la embriaguez.

Es esto tan lisongero para su vecindario que por esta sola razon es digna de publicarse la descripcion de las fiestas que antecede. Es lisongero sin duda por que al juzgar por el órden que se ha guardado, á juzgar por la cordialidalidad, el regocijo y el entusiasmo con que asi se celebra por los ciudadanos el juramento de la gran carta constitucional del estado, se prueba bien el alto aprecio con que miran el díploma de su independencia y que conocen que la Constitucion es el libro sagrado donde se registran las garantias del hombre y del ciudadano, del magistrado y del pueblo; que saben estimar bien la demarcacion que en ella se encierra de los limites que separan la libertad de la tiranía, la legitimidad de la usurpacion, la independencia de la servidumbre. Felices los hijos de la Banda Oriental, si cuando muestran que tanto aprecian la organizacion de su pais, saben tambien sacrificarse siempre á su patria y no vivir sino para ella.

Tal es el voto de los vecinos de aquel pueblo, y que hace publicar.

Un hijo de aquel departamento.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Goleta paquete argentino *Bella Porteña* de Buenos Ayres.

Bergantin brasilero *Buen Suceso*, capitan Antonio José Rios, de Sta. Catalina.

Goleta sarda *Amable*, de la Bahia,

Goleta nacional *Esperanza Oriental*, del Salto y Paisandú, consignado á su patron.

SALIDAS.

Zumaca brasilera *Maria*, para el Rio Janero con escala en Maldonado;

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

—

Octava Funcion de la Septima Temporada.

El MIERCOLES 27 de Octubre.

Despues de una armoniosa sinfonia se representará la interesante comedia de Kotxbue titulada—

La Misantropía y Arrepentimiento.

Y terminará la funcion con un divertido saynete. A las 8.

SE VENDE,

UNA zapateria de corto principal, el que la quiera comprar ocurra à la calle de S. Joaquin Núm. 90. O 26—3p

Se vende ó se fleta.

LA muy velera y hermosa goleta paquete nacional *Flor de Montevideo*, es buque de primera marcha, forrado y clavado en cobro: los Señores que se interesen en una ú otra proposicion podrán ocurrir á tratar con D. Manuel Gradin, frente al Muelle. O 26—3p.

SE VENDE,

LA muy hermosa y velera balandra nacional *Navegante*, construida de buenas maderas bien provista y aparejada para viajar; quien se interese en su compra, podra verse con D. Manuel Gradin, frente al Muelle. O 26—3p.

PARA MERCEDES.

SALDRA en breves dias la zumaca Felicidad, su patron D. José Ruvin: quien guste cargar ó ir de pasage, ocurra al almacen de D. Manuel Gradin frente al muelle. O 26—3p.

AVISO AL PUBLICO.

CON motivo de haber sucedido á D. Manuel Villagran y D. Felipe Mentaste varios chascos, avisan al público qúe no son responsable á cuanto se pida en sus nombres.—O. 26 3p.

SE DESEA CONCHAVAR.

UNA ama de leche, la que se interese puede ocurrir á la casa del Sor. general Lavalleja. Oct. 26—3p.

SE VENDE.

UNA negrita de 15 años media bozal y sin vicios algunos, sabe lavar bien y tiene buenos principios de costura y de cocina su précio 400 pesos cobre.

Una parda de 20 años muy ladina para todo trabajo de estancia. Un tacho grande en obra propio para cualquier fabricacion; se venden en la calle de san Miguiel número 81.

O 26—3p.

AVISO.

EL Jueves proximo 28 de Octubre será examinado para la facultad de farmacia D. Pedro Corsilh. Siendo los examinadores el profesor de Médicina y cirujia D. Francisco Garcia Salazar, y los profesores de Farmacia D. Manuel Morello, D. Alonso Gonzalez Viscano. Será en la calle de San Carlos núm. 142 estudios del consulado á las 12 del dia.

O 26—3p.

SE FLETA.

PARA los puertos del Brasil, Europa ó Pasifico, el muy velero y nuevo bergantin goleta inglesa ANA, forrado y clavado en cobre, de porte de 120 toneladas, su capitan Guillermo Eafson. Los SS. que gusten fletarlo se servirán ocurrir á casa de Guirtanner y Tornquist calle de San Carlos núm. 133.

O 26—3p.

AVISO.

EN la barraca de D. Tomas Garcia, se vende una maquina para escojer y aventar trigo, en precio muy còmodo.

Tambien se venden carradas de paja totora de 80 atados cada una, á 5 pesos.

O 22—3p.

UN terreno compuesto de 30 varas de frente al Sur y 17 de fondo al Oeste, con una casita con 8 varas de frente al Oeste, y 30 de fondo al Eeste, en la calle de S. Pedro, por las dos partes de su tasacion, el que lo quiera comprar todo ó parte puede dirigirse á la calle de S. Gabriel No. 45 O 25—3p.

Consejo de Higiene Pública.

HA sido examinado y aprobado, en la facultad de Medicina, por unanimidad de sufragios, el profesor de cirujia-médica, D. PEDRO LASERRE; y se hace saber, para que su conocimiento produzca los efectos relativos al cumplimiento del superior Decreto de 16 de Septiembre del presente año.

O. 22. SALAZAR.

AVISO.

EN la calle de San Felipe, No. 130, se halla de venta á precios equitativos, una partida de muebles, consistiendo de

Cómodas labradas de primera clase de jacaranda,
Cujas id. id. de caoba,
Mesas redondas de caoba, para salas,
Id. de costura, para señoras.

Los SS. que gusten hacerse de ellos, pueden verse con el interesado para tratar.

O 20—3p.

AVISO.

EL que firma, abogado de la corte de apelaciones de Chile, de la camara de Buenos Ayres, y del tribunal de justicia de este Estado, ha abierto su estudio en la casa No. 139 calle de San Felipe, en donde ofrece sus servicos á las personas que quieran confiar sus causas á su patrocinio.

O 14—3p. *Gabriel Ocampo.*

SE VENDEN,

LOS efectos que existen en la tienda del fallido D. Rafael Fernandez á pedimento de sus acreedores, el que quiera comprarlos véase con los síndicos del concurso D. Carlos Mackinnon y D. Manuel Pombo.

O 20—3p

AVISO.

LA persona que guste comprar un terreno, ó terrenos de estancia entre los arroyos de Canelon chico, y Canelon grande, que fueron de los herederos del finado D. Gregorio Rodriguez Tueno, y de estos pasaron a propiedad de D. Tomas Garcia de Zúñiga, cuyo Sr. los vendió al fallecido brigadier del ejército imperial del Brasil, D. Manuel Marquez de Sousa, véase con D. Gonzalo Gomez de Mello en su casa calle de Santiago. O 19 3p

---

AVISO INTERESANTE.

ACABA de llegar de Francia recientemente una porcion de botellas de Leche Virginal.—Esta leche es de esquisito olor suaviza y blanquea extremamente el cútis, preserva de arrugas y de manchas, las hace desaparecer y dá á la tez un brillo admirable. El valor de dichas botellas es de un peso cada una, y se hallan de venta en la calle de S. Pedro No. 199, cerca del teatro O 15—2p

---

AVISO.

Con superior permiso se rifan dos zaumadores de plata feligrana figurados en Cierbos, obra particulár de mucho gusto, abaluados en 500 pesos á 4 reales cédula, en la calle de S. Pedro N. 150 de M. Juan Gard. O 23—3p.

PARA BARCELONA.

EL bergantin sardo *JUNONE*, capitan Juan Bautista Lanfranco, de porte de 213 toneladas, forrado y clavado en cobre; saldrá para dicho destino el 25 del entrante mes. Admite la mitad de su carga, teniendo ya la otra mitad contratada. Los Señores que se interesen por flete ó pasage, ocurran á casa de D. Cayetano Gavazzo, donde le darán razon, calle de San Pedro No. 171.

AVISO.

GONZALO G. de Mello, en consecuencia de haber aparecido varias letras falsas giradas contra la casa del Sr. Lorenzo Antonio do Rego, del Rio de Janeiro, ruega a los SS comerciantes, y mas personas de esta Plaza que tubieren letras firmadas, ó endosadas por el que subscribe, las presenten en su Escritorio, calle de S. Tiago, para reconocerlas. Advierte, que el último saque que hizo contra dicha casa del Sr. Rego fué de la cantidad de reis 1,950,528 en data de 16 de Agosto de este año, y declara por falso otro cualesquiera que haiga posterior á aquella data.—Montevideo 7 de Octubre de 1830.

Gonzalo G. de Mello.

INTERESANTE.

SE vende una calesa de buen movimiento en precio bajo. Tambien dos casas pequeñas en la calle de San Juan Núm. 131 y 133. Se alquila un hermoso almacen en la calle de San Grabiel con el núm. 26. Los SS. que interesen por lo predicho ocurran á la misma calle de San Gabriel núm. 46 donde existe el encargado. O 20—8p.

CONSEJO DE HIGIENE PUBLICA.

HA sido examinado, y aprobado en la facultad de Medicina, por unanimidad de sufragios, el profesor de cirujia médica, D. GUILLERMO MACLEAN; lo que se hace saber para que produzca los efectos relativos al cumplimiento del decreto superior, del 16 de Septiembre del presente año.

O. 20. SALAZAR.

AVISO.

EL 4.º Escuadron de Caballeria de linea necesita 200 pares de botines, cuyo importe se pagará á la vista. Las personas que quierán contratarlos pueden ocurrir al cuartel de dicho cuerpo para tomar las medidas y ajustar el precio correspondiente. O 15—30p.

SE VENDEN,

Un atril, muy lindo, de nogal,...... 20 pesos.
Un espejo grande,........ 20
Una mesita costurera, para señora,.. 20
Dos lámparas grandes y hermosas,... 20

El todo se dará por sesenta pesos; calle de San Pedro No. 199, cerca del teatro.

Consejo de Higiene Pública.

HABIENDO fenecido el tiempo prefijado por el artículo 35 del superior Decreto de 16 de Septiembre, para que los individuos que no se hallasen en posesion de títulos legales profesionales, y se encontrasen ejerciendo en esta capital alguno de los ramos de la Medicina, pudiesen habilitarse por los medios que indica el articulo 13 de dicho Decreto; el Consejo de Higiene Pública debe ya proceder á la publicacion y circulacion de la lista de los Profesores que se encuentran habilitados para el ejercicio práctico de los diferentes ramos de la Medicina en esta capital; y se hace saber, para que aquellos que no hubiesen aun obtenido del Consejo la correspondiente habilitacion, se presenten á recibirla dentro del término de tres dias; en la inteligencia de que solamente serán inclusos en dicha lista los que la hubiesen recibido, y tengan, en su consecuencia, sus títulos ó licencias registrados, como se previene por los artículos 8 y 10 del citado superior decreto.

O. 21—3 SALAZAR.

AVISO.

PARA consultar la mayor publicidad posible en el juri de la causa de Felix Quiros, y mas facilidad en la reunion de los jurados, el Señor Juez del Crimen há transferido aquel acto para el Martes 26 del corriente, á las 11 de la mañana.—Montevideo, Octubre 22 de 1830.

VELAEZ.

AVISO.

A principio del presente Octubre desapareció un negro criollo de la propiedad de D. Francisco Juanicó, llamado Juan, de edad de 18 años, delgado de cuerpo, estatura regular, cara redonda renegrida, y naríz algo chata con señales de viruelas inmediatas á ella. Su vestido chaqueta de lanilla negra, pantalon del mismo género azul, y gorra de cuero de gato negro con visera fileteada de metal amarillo: el que lo conduzca á su dueño recibirá la gratificacion correspondiente. O 21—3p.

AVISO.

EN casa de D. Juan Sartori hay un excelente surtido de calsado á precios muy equitativos, como tambien suelas, cueros de becerros y tafiletes de todos colores, tambien hay de venta vino de Lisboa, Coñak, vino de Oporto, Champagn, licores por botellas y por cajones y tambien manteca del país fresca.

O 23—3p

IMPORTANTE.

HABIENDO hoy dia de la fecha, el teniente alcalde de la segunda seccion de estramuros D. Luis Sierra, tomado un robo por algunos indicios, de alguna ropa, y una prenda podra ocurrir á este: que justificando con señales integras le seran entregadas.—Montevideo Octubre 23 de 1830.

AVISO AL PUBLICO.

PEDRO Fontaine que tenia su Plateria en la calle de San Carlos No. 167, teniendo que irse de este pueblo, tiene el honor de avisar a las personas que le han confiado obras ó composturas, que se las entregaran en la calle del Porton No. 152—pagando el precio convenido.

N 21—3p.

Comisareria General de Guerra.

POR disposicion Superior se invita á nuevo remate la construcion de medio vestuario acordada por ley para el Ejercito del Estado. —Los Señores que gusten hacer propuestas podran dirijirlas cerradas á esta oficina hasta el 28 del corriente a las 12 del dia, hora en que serán abiertas segun practica, y elev[illegible] la mas ventajosa al Estado para la aprobacion del Gobierno.—Las prendas de que debe constar el medio vestuario, diseños y calidades, se hallarán en comisaria con anticipacion para inteligencia de los postores.—Montevideo. Octubre 14 de 1830. *Carlos Anaya.*

SE VENDE,

LA chacara que fué de la finada Da. Ana Joaquina de Silva, sita en Toledo consta de cuatro cuadras de frente siguiendo esta misma latitud hasta la casa de D. Ant[illegible] Pereyra, y de allí para adelante se disminuye a dos cuadras de frente, y con uno y otro tiene una legua de fondo contando desde el [illegible]nio, y tiene una arvoleda en la orilla del dicho de frutas de diferentes clases, una casa de azotea con su capilla, y sus ornamentos, el que quiera comprar ocurra en la calle de San Ramon Núm. 77 darán razon. O 1[illegible]—[illegible]p.

Avis aux Français residant dans la Republique de l' Etat Oriental de l' U[illegible]

Les membres de la commission [illegible]nez par le sort pour recevoir les dons volontaires en faveur des veuves et orphelins des braves morts pour la cause de la liberte, dans les journées des 27, 28 & 29 Juillet dernier, ont l' honneur de prevenir leurs compatriotes que la souscription èst ouverte á partir de ce jour, chez Mr. Garnier, de la maison Garnier freres, rue du [illegible] num. 67, et qu' elle sera fermée le 10 novembre prochain, epoque á la quelle il ne sera plus rien reçu. O 13

AVISO.

LA persona que guste comprar un terreno en el sitio denominado de la Chacarita inmediato al Arroyo de Carrasco, compuesto de 400 varas de frente al Norueste, y 450 id. de fondo al Sueste, linda por el frente con tierras de D. Antonio Rodriguez; y por las demas partes con las del convento de S. Francisco, el que lo quiera comprar vease con D. [illegible] Francisco Laviña, quien se halla autorizado para su venta.

O 15—3p.

AVISO.

UN sugeto que vive á media le[illegible]gua de esta ciudad, avisa que se encar[illegible]ga de recibir caballos que seran mui bien cuida[illegible]dos y bien alimentados y seran puestos dentro [illegible] de una caballeriza de noche.

El mismo señor se pone fiado[illegible]r de los caballos, y tiene dos caballerizas, en [illegible] una á 6 pesos y en la otra á 4 pesos mensuales [illegible] los señores que gusten honrarle con su confi[illegible]anza pueden ocurrir á la pulperia de D. Félix [illegible] calle del Porton N. 24 donde se les dará r[illegible]azon, y los [illegible] que precisen de sus caballos [illegible] pueden avisar un dia antes por la mañana.

O 19—3p.